

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Contrato abierto para la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJIA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada **RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI,** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES",** mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.

I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería**



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Biomédica, con R.F.C. [redacted] y correo electrónico aldo.ponce@imss.gob.mx y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR032-N-123-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 54, 58, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99 y 102 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Acta de Fallo de fecha **23 de enero de 2026** y que Acta Administrativa que con fecha **30 de enero de 2026**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51331017**, solicitud con número de folio **0000019900-2026** de fecha **26 de enero de 2026**, y solicitud con número de folio **0000019925-2026** de fecha **28 de enero de 2026**, autorizados por la **Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



Se elimina RFC de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 126 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en su Acta Constitutiva No. **7,963**, de fecha **26 de Noviembre del 1992,** otorgada ante la fe del **Lic. Ramón Diez Gutiérrez Senties,** Titular de la Notaria Pública No. **16** del **Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México,** con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil **175133,** con fecha **01 de Junio de 1993,** cuyo objeto social es entre otros:

Fabricar, ensamblar, procesar, comprar, vender, distribuir, almacenar, importar, exportar, dar servicio, y en general negociar o comerciar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, equipo, productos terminados, semiterminados y artículos o productos comerciales y en especial enunciativa pero no limitativamente, películas radiográficas, imágenes de diagnóstico material médico y de laboratorio, etcétera.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi,** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 61,391** de fecha **02 de Mayo de 2019,** otorgada ante la fe del **Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal,** Titular de la Notaria Publica **No. 28,** de la **Ciudad de México,** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: **RME921204514.**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de



Diciembre de 2025 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señalan como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en: Calle **Parque de los Remedios N° 16, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53398** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos contacto@reliable.com.mx; contratos@reliable.com.mx **y** dpto_licitaciones@reliable.com.mx así como el teléfono **55 5358-7001**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

2026 año de Margarita Maza

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026,** en los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Precios Unitarios y Montos"
ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 4 (CUATRO) "Oficio de Designación"
ANEXO 5 (CINCO) "Formatos de Anexos"
ANEXO 6 (seis) "Propuesta Económica"

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **$5,711,343.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **$14,278,356.30 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 30/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el presente instrumento jurídico.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
ÚNICA	RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$5,711,343.00	$14,278,356.30

PARTIDA	OOAD/ UMAE	CLVS	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	AGUASCALIENTES	80.15.000	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026	$81.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millenium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera

satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de

que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Anexo técnico, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 4 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.
Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de febrero de 2026** al **31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá apegarse al formato establecido en el **ANEXO 3 (TRES),** y será entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales



siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica,** con R.F.C. [redacted] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Se elimina RFC de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141,142, 143, 144, 145, 146 y 150 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS).**

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".** Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los servicios derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Articulo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada

como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la adquisición de los bienes del presente contrato.

e) Si no se realiza la adquisición de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación

a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican en todas sus partes en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; y firman con fecha 16 de febrero de 2026.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[redacted]	
ING. ALDO GABRIEL PONCE SERNA	**"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** Coordinador de Ingeniería Biomédica.	[redacted]	

Se elimina RFC de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. "Representante legal" C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI	RME9212045I4	

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 1 (UNO)
""Precio Unitario y Monto total"

Precio unitario y montos contratados:

PARTIDA	OOAD/ UMAE	CLVSI	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	AGUASCALIENTES	80.15.000	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026	$81.00

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.	NO. DE CONTRATO
ÚNICA	RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$5,711,343.00	$14,278,356.30	050GYR032N12326-005-00

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 2 (DOS)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXO DE TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de Estudios Médicos, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.

La digitalización de Estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de Estudios Médicos digital, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (**POE**), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con el sistema (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante ganador se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la

ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes" emitida y actualizada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) el 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** de los "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde un navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** emitida por la DIDT del 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre

hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** emitida por la DIDT el 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente.

2.2.4 Almacenamiento de estudios médicos.

a) El licitante deberá de almacenar los estudios médicos y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

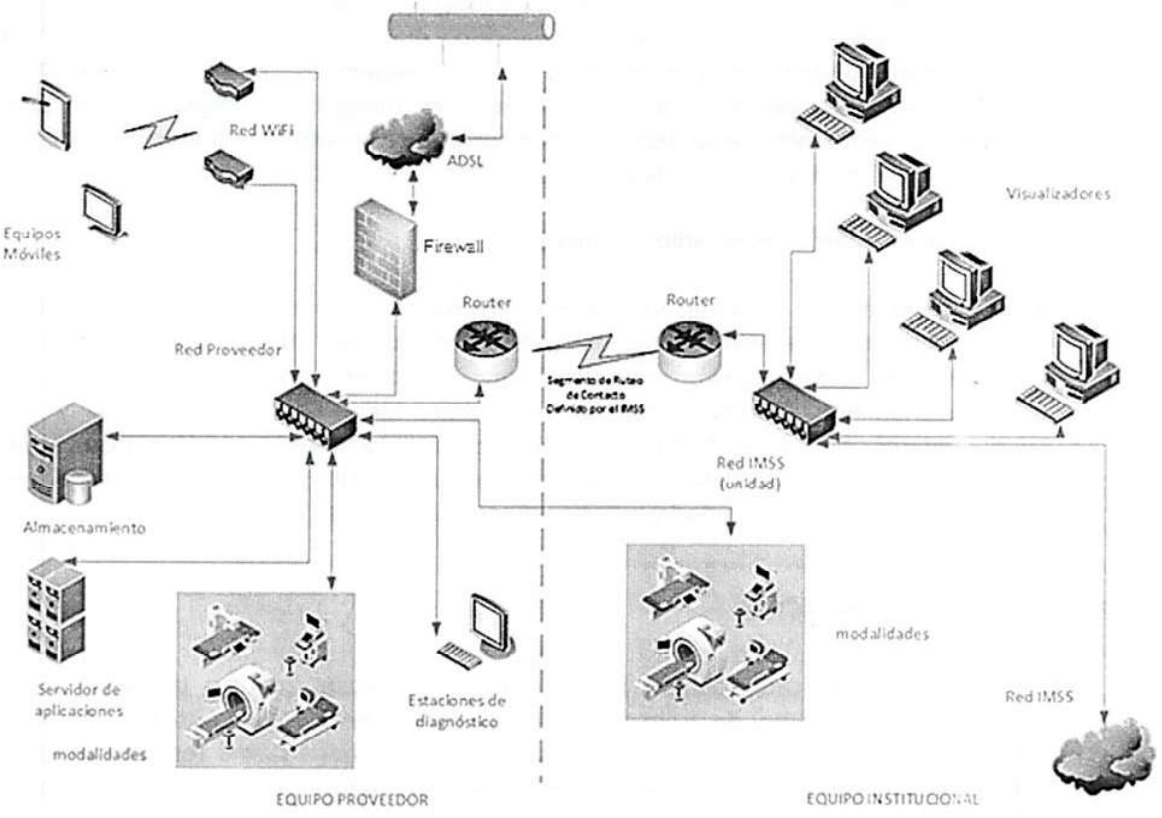
3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Comúnmente se cuenta con una de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**



*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

Cuando algunas de las partes mencionadas con anterioridad falle se deberá considerar algún sistema de respaldo que garantice la entrega de los estudios a los pacientes, el licitante adjudicado instalara robot quemador extras en caso de fallas con el servicio. El suministro de todos los consumibles necesarios para realizar los procesos de impresión, grabado o envió de los estudios de manera automática como es el caso de CD´s o gastos extras que se generen, deberá estar incluido sin costo adicional para "EL INSTITUTO" por el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio y con el fin de no detener la operación en la unidad mismos que deberán de

ser de la misma marca, para asegurar la mejor calidad en la imagen obtenida, y deberán estar configurados cada uno, de la siguiente forma:

- Discos y sus respectivos sobres

Para cuando por necesidades de las unidades no exista la posibilidad de realizar en sitio la interpretación de algún estudio, el licitante adjudicado se obliga a realizar con sus propias recursos la interpretación remota de hasta el 1% de los estudios realizados en las 6 unidades médicas y los 3 hospitales generales de zona del OOAD Estatal Aguascalientes, sin costo para "EL INSTITUTO", para lo cual el licitante adjudicado deberá garantizar el envío de los estudios a un centro de interpretación propiedad del licitante, para que una vez interpretados puedan ser regresados de forma electrónica a la unidad de origen, y puestos a disposición a través de la red, para revisión clínica por los médicos de la unidad médica.

La interpretación radiológica deberá ser efectuado por Médicos Certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen a cargo de licitante adjudicado, para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de la cedula profesional así como su certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen de la plantilla de los médicos radiólogos con que cuenta el licitante que permita prestar el servicio de manera adecuada.

Así mismo se deberá demostrar que el centro de diagnóstico propiedad de licitante adjudicado, cuenta con la infraestructura necesaria para la interpretación de los estudios (Estaciones de Diagnóstico, Redes, y sistemas de información necesarios para recibir, interpretar y regresar los resultados) para lo cual se deberá adjuntar a su propuesta técnica la metodología e infraestructura técnica con la que cuenta para la interpretación remota, indicando dirección, teléfono y datos de contacto del centro de interpretación propiedad del licitante, el IMSS podrá realizar visitas en caso de que así lo considere con la finalidad de asegurar el cumplimiento a lo solicitado.

El licitante adjudicado tendrá a cargo el servicio de transporte de datos para trasladar las imágenes a su centro de interpretación.

Para la interpretación de estudios el tiempo máximo de respuesta para que la interpretación esté disponible para consulta de las unidades a través del sistema será de 24 hrs.

Para el caso de CD´s, en caso de que se requiera el estudio, el licitante adjudicado se obliga a proporcionar sin costo para "EL INSTITUTO", CD´s y su respectivo sobre o caja de plástico hasta llegar al 10% de los estudios realizados por unidad médica.

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas del OOAD.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.**

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados

contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse a partir de la notificación de la asignación, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; así como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión de la notificación de la asignación, directamente en cada uno de las Unidades Médicas del OOAD, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado y podrá comenzar **al día siguiente de la notificación de fallo coordinando los trabajos para la puesta en marcha del servicio con el Administrador del Contrato.**, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS**, con lo que se

oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas.

e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS**, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

g) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.1.3 Validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo deberá entregar al Titular de la Coordinación de Apoyo Operativo Administrativo la siguiente documentación, de acuerdo con la ETIMSS:

A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B) Designación de contacto responsable con sus datos.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado,

por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C) Designación de sistema y empresa soporte.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPSMA, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica
D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.
La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de fallo y hasta el día de la firma del contrato respectivo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI).

- Instalación e implementación en sitio. Únicamente será para el licitante adjudicado y ésta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD Aguascalientes y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Digitalización de imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas deberá entregarse dos días naturales después del fallo, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD Aguascalientes, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

4.1.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS**.

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se

instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este

procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.6 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.7 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de Estudios Médicos.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.8 Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

5 NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado se obliga a iniciar las actividades de instalación al día siguiente después del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el **"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"** presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.
Mantenimiento correctivo para equipo adicional, establecido en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico.	**Asistencia por parte del ingeniero en sitio:** En OOAD: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte

Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. México. Tel: (449) 971 07 94 www.imss.gob.mx

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del **FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato **a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, establecido en el numeral 8.3 del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.
Envío de mensajería HL7	Dentro de las 24 horas posteriores al otorgamiento del servicio.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 3 (TRES)
"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con Domicilio: _____ y Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con Domicilio: Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos itzel.pozos@imss.gob.mx; sandra.garciame@imss.gob.mx y adriana.delatorre@imss.gob.mx en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", Nombre o denominación social: _____, RFC: _____, Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____, Fecha de expedición: _____, Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____, Objeto: _____, Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____, Fecha de suscripción: _____, Vigencia: (la establecida en el contrato), Tipo: _____(Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, penúltimo párrafo, y en los artículos 54, fracciones II, IV, V, XI y XIV, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet_____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento

modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado

de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/8730/2025
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025

Asunto: Designación de Administrador Contrato SMI digitalización.

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Ingeniero Biomédico
Presente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.73, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, le informo que se le designa como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidades del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Administrador de Contrato	**Acepto Responsabilidad** Recibí 20/11/25
Nombre Completo	Aldo Gabriel Ponce Serna
Cargo	Ingeniero Biomédico
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	aldo.ponce@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 975 22 00 Ext. 41706

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

2025 Año de La Mujer Indígena

Av. Alameda 704 Col. Del Trabajo. Aguascalientes, Ags. México. Tel: (449) 975 22 00 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/873D/2025
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025.

Asunto: Designación de Auxiliar de Contrato SMI digitalización.

Dra. Rosa Elena Salas Parida
Directora de la Unidad de Medicina Familiar N°7
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.27 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar de Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de adquisición del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidades del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Auxiliar de Administrador de Contrato	Acepto Responsabilidad
Nombre Completo	Rosa Elena Salas Partida
Cargo	Directora
Area de adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar No. 7
Domicilio Institucional	AV. AGUASCALIENTES 603 COL. SAN MARCOS
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	Rosa.salas@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 9 190050 ext 41400

Recibí 14/nbre

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna.	Ingeniero Biomédico	

2025 Año de La Mujer Indígena

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/873E/2025.
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025.

Asunto: Designación de Auxiliar de Contrato SMI digitalización.

Dra. Argelia Anahi Reyes de Luna
Directora de la Unidad de Medicina Familiar N°8
Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar de Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de adquisición del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidades del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Auxiliar de Administrador de Contrato	**Acepto Responsabilidad**
Nombre Completo	Argelia Anahí Reyes De Luna
Cargo	Directora
Área de adscripción en el IMSS	Umf No 8
Domicilio Institucional	Av. Alameda 702 Col. Del Trabajo
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	argelia.reyes@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	4499752200

Recib: 26/nov/2025

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna.	Ingeniero Biomédico	

2025 Año de La Mujer Indígena

Av. Alameda 702 Col. Del Trabajo. Aguascalientes, Ags. México. Tel: (449) 974 2200 www.imss.gob.mx

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/873H/2025
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025.

Asunto: Designación de Auxiliar de Contrato SMI digitalización.

Dra. Crystal Chávez Cruz
Directora de la Unidad de Medicina Familiar N°12
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5 3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar de Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de adquisición del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidades del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Auxiliar de Administrador de Contrato	Acepto Responsabilidad
Nombre Completo	Crystal Chávez Cruz Recibí 14-11-2025
Cargo	Directora
Área de adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar No. 12
Domicilio Institucional	Av. Valle de los Romeros No. 1603 Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Estación C.P. 20126
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	Cristal.chavez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 158 46 59 Ext. 41410

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Aldo Gabriel Ponce Sarna.	Ingeniero Biomédico	

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/8738/2025
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025

Asunto: Designación de Auxiliar de Contrato SMI digitalización.

Dra. Gabriela Yesenia Gutierrez Muñoz
Jefa de Imagenología
Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar de Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de adquisición del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidades del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Auxiliar de Administrador de Contrato	**Acepto Responsabilidad**
Nombre Completo	Gabriela Yesenia Gutierrez Muñoz
Cargo	Jefa de Imagenología
Área de adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona No.1
Domicilio institucional	Av. Jose Maria Chavez No. 1202 Col. Linda Vista
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	gabriela.gutierrezmu@imss.gob.mx
Teléfono institucional	449 913 9095

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gabriela Yesenia Gutiérrez Muñoz
Jefe de Radiología
[illegible]

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna.	Ingeniero Biomédico	

2025 Año de La Mujer Indígena

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número: 019001200100/873G/2025
Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2025.

Asunto: Designación de Auxiliar de Contrato
SMI digitalización.

Dr. Juan Jose Briano de Luna
Director de la Unidad de Medicina Familiar No.11
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar de Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de adquisicion del **Servicio Médico Integral para la Digitalizeción, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos para cubrir las necesidadas del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, a efecto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Auxiliar de Administrador de Contrato	Acepto Responsabilidad
Nombre Completo	Juan Jose Briano de Luna
Cargo	Director
Area de adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar No. 11
Domicilio Institucional	Av. Mariano Hidalgo, 510 fracc. Morelos I Aguascalientes, Ags.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	Juan.briano@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 977 4272 ext. 31410

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan José Briano de Luna
Médico Familiar - Director UMF
RFC[redacted]
Ced. Prof. 5601430 U.A.A.
Ced. Esp. 10462119 U.A.A.

Dr. Victor Iván García Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna.	Ingeniero Biomédico	

2025 Año de La Mujer Indígena

Se elimina RFC y CURP de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

ANEXO 5 (CINCO) "Formatos de Anexos"

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T 2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** actualizada al 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes



ETIMSS-IMAGEN-2024.zip

2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** actualizada al 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente.

3. CÉDULAS DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

El equipo médico adicional que se solicita para cubrir los requerimientos de la diferentes unidades médicas que componen este servicio, fueron realizadas por la **División de Equipamiento Médico** que forma parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mismas que se encuentran vigentes.

En estas cédulas se describen las características mínimas que debe ofertar el proveedor para cumplir con la funcionalidad requerida por el Instituto, por lo que el licitante podrá ofertar especificaciones equivalentes o superiores, siempre y cuando cumplan con la funcionalidad requerida.

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

A) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

i) Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
ii) Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.

iii) El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
iv) Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
v) Los sistemas deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
(1) Internet Explorer.
(2) Google Chrome
(3) Safari
(4) Mozilla Firefox
vi) La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.

1) Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
   a) Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.
   b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
   c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
   d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

i) **DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)**

(a) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.
(b) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.
(c) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.
(d) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.
(e) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.
(f) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.
(g) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.
(h) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.
(i) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

ii) **DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)**

a) Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:
b) El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.
c) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.
d) Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una libreria de plantillas de implantes y kits que requiera la UMAE de acuerdo a los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.
e) Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.
f) Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
g) Escalamiento.
h) El sistema deberá contar con herramientas de medición.
i) El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.
j) Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes pre quirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
k) Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
l) El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
m) Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.
n) El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:
   i. Cadera
   ii. Rodilla

iii. Planificación traumatológica
iv. Pediátricos
v. Miembro superior
vi. Pie y tobillo
vii. Columna
viii. Craneofacial

El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"

iv) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA

a) El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.
b) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
c) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
d) En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.
e) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
f) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
g) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
h) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
i) El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón.
j) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
k) El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.
l) Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.
m) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
n) El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.
o) El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.
p) El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.

q) El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato PDF para su impresión o envío por medios electrónicos.
r) La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.
s) El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
t) El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.
u) El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).
v) Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:
w) Estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.
x) Lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados.

v) HERRAMIENTAS PARA UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDADES

Estas herramientas deben estar disponibles en las estaciones de interpretación para los médicos radiólogos a través de una licencia concurrente para ser utilizada como auxiliar en el diagnóstico médico.

I. HERRAMIENTAS DE ANGIOGRAFÍA

a) Cuantificación de lesiones complejas y morfologías en angiografías periféricas
b) Calibración y análisis intuitivo automatizado
c) Cálculo automático del recto, bifurcado y estenosis del ostium y parámetros aneurisma
d) Amplia gama de procesamiento de imágenes
e) Herramientas tales como (re-) enmascaramiento y desplazamiento de pixeles
f) Deberá permitir al radiólogo leer adquirir, leer y procesar un angiograma, todo desde una única la misma estación de diagnóstico.
g) Software que detecte automáticamente los contornos, realice los cálculos y suministre los resultados necesarios.
h) Para arterias periféricas rectas, el software proporcione cuantificación de análisis vascular (qva) de xa y cr
i) Algoritmos incluidos para lesiones localizadas en cualquiera de los ostiales o parte bifurcada de la arteria, cuantificación dedicada.
j) Herramientas de sustracción digital angio (dsa), enmascaramiento, paisajismo y desplazamiento de pixeles.
k) Asistentes para guiar al usuario a través de la calibración automática
l) Cuantificación de la estenosis y aneurismas, proporcionando parámetros de lesión tales como la obstrucción y diámetros de referencia, aneurismas y porcentajes de estenosis y longitudes de lesión.
m) La aplicación deberá ser compatible con al menos tres tipos de angio análisis: recto, bifurcación y ostial.

II. HERRAMIENTAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL

a) Buscador de caminos automático y sobrevuelo automático por medio de una interacción fácil de usar
b) Excelente visualización de calidad de imagen en vistas endoscópicas, reconstrucciones multiplanar y MPR de curva cruzada
c) Estrecha integración para una creación rápida y distribución de informes
d) Visualización de CT estándar objetos DICOM.
e) Es la extensión natural de una colonoscopia por TC.
f) Herramientas avanzadas de procesamiento de imágenes muestran el colon, independientemente de las áreas estrechas u obstruidas, reduciendo el riesgo de complicaciones como lesiones o perforación de la pared del colon.
g) Segmentación automática del colon y cálculo de la ruta de vuelo en cuestión de segundos. Se pueden agregar o eliminar manualmente los segmentos según sea necesario.
h) Modificación de vista de acuerdo a su posición: pronación o supinación o ambas simultáneamente.
i) Giro manual de la cámara virtual para inspeccionar áreas ocultas o acercarse a los detalles y marcar, anotar y clasificar lesiones sospechosas para informar y dar seguimiento adicional.
j) Vistas de lectura disponibles: incluye un modo de vuelo endoscópico 3D, reconstrucciones.
k) MPR, MPR de curva cruzada, una vista que simula un enema de bario de doble contraste y un volumen 3D de interés.
l) Módulo de informes que le ayuda a recopilar sus hallazgos en un informe estructurado, incluida la clasificación C-RAD y E-RAD de las lesiones correspondientes instantáneas de las imágenes.
m) Opciones de guardado del reporte: como un conjunto de imágenes o como un reporte estructurado DICOM
n) Cálculo automático de la línea central de los dos puntos
o) Edición interactiva de trazados incorrectos o incompletos
p) Sobrevuelo automático con indicación de color de navegación sendero
q) Orientación manual de la cámara virtual en todas las direcciones
r) Visualización simultánea de adquisiciones en decúbito prono y supino durante el vuelo
s) Rendimiento en tiempo real mediante hardware acelerado renderizado de imágenes
t) Clasificación de pólipos C-RAD y E-RAD
u) Crear anotaciones y regiones de interés
v) Guardar las imágenes para su posterior distribución / revisión dentro del PACS
w) Informe guardado como informe estructurado DICOM

III. HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA RECONSTRUCCIÓN 3D

IV. SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA

1. Tomografía Computada
2. Resonancia Magnética
3. Radiología de Tórax

ANEXO T 2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** actualizada al 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes



ETIMSS-IMAGEN-2024.zip

6. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen de Imágenes"** actualizada al 01 de febrero de 2024 o aquella que se encuentre vigente.

7. CÉDULAS DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

El equipo médico adicional que se solicita para cubrir los requerimientos de la diferentes unidades médicas que componen este servicio, fueron realizadas por la **División de Equipamiento Médico** que forma parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mismas que se encuentran vigentes.

En estas cédulas se describen las características mínimas que debe ofertar el proveedor para cumplir con la funcionalidad requerida por el Instituto, por lo que el licitante podrá ofertar especificaciones equivalentes o superiores, siempre y cuando cumplan con la funcionalidad requerida.

8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

B) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

vii) Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
viii) Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
ix) El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
x) Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
xi) Los sistemas deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
(1) Internet Explorer.
(2) Google Chrome

(3) Safari
(4) Mozilla Firefox
xii) La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.

2) Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
   a) Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.
   b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
   c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
   d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

i) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

(a) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.
(b) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.
(c) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.
(d) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.
(e) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.
(f) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.
(g) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.
(h) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.
(i) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

ii) DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)

o) Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:
p) El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.
q) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.
r) Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la UMAE de acuerdo a los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.
s) Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.
t) Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
u) Escalamiento.
v) El sistema deberá contar con herramientas de medición.
w) El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.
x) Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes pre quirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
y) Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
z) El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
aa) Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.
bb) El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:
   ix. Cadera
   x. Rodilla
   xi. Planificación traumatológica



xii. Pediátricos
xiii. Miembro superior
xiv. Pie y tobillo
xv. Columna
xvi. Craneofacial

El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"

vi) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA

y) El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.
z) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
aa) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
bb) En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.
cc) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
dd) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
ee) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
ff) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
gg) El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón.
hh) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
ii) El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.
jj) Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.
kk) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
ll) El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.
mm) El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.
nn) El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.

oo) El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato PDF para su impresión o envío por medios electrónicos.
pp) La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.
qq) El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
rr) El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.
ss) El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).
tt) Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:
uu) Estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.
vv) Lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados.

vii) HERRAMIENTAS PARA UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDADES

Estas herramientas deben estar disponibles en las estaciones de interpretación para los médicos radiólogos a través de una licencia concurrente para ser utilizada como auxiliar en el diagnóstico médico.

I. HERRAMIENTAS DE ANGIOGRAFÍA

n) Cuantificación de lesiones complejas y morfologías en angiografías periféricas
o) Calibración y análisis intuitivo automatizado
p) Cálculo automático del recto, bifurcado y estenosis del ostium y parámetros aneurisma
q) Amplia gama de procesamiento de imágenes
r) Herramientas tales como (re-) enmascaramiento y desplazamiento de pixeles
s) Deberá permitir al radiólogo leer adquirir, leer y procesar un angiograma, todo desde una única la misma estación de diagnóstico.
t) Software que detecte automáticamente los contornos, realice los cálculos y suministre los resultados necesarios.
u) Para arterias periféricas rectas, el software proporcione cuantificación de análisis vascular (qva) de xa y cr
v) Algoritmos incluidos para lesiones localizadas en cualquiera de los ostiales o parte bifurcada de la arteria, cuantificación dedicada.
w) Herramientas de sustracción digital angio (dsa), enmascaramiento, paisajismo y desplazamiento de pixeles.
x) Asistentes para guiar al usuario a través de la calibración automática
y) Cuantificación de la estenosis y aneurismas, proporcionando parámetros de lesión tales como la obstrucción y diámetros de referencia, aneurismas y porcentajes de estenosis y longitudes de lesión.
z) La aplicación deberá ser compatible con al menos tres tipos de angio análisis: recto, bifurcación y ostial.

II. HERRAMIENTAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL

a) Buscador de caminos automático y sobrevuelo automático por medio de una interacción fácil de usar
b) Excelente visualización de calidad de imagen en vistas endoscópicas, reconstrucciones multiplanar y MPR de curva cruzada
c) Estrecha integración para una creación rápida y distribución de informes
d) Visualización de CT estándar objetos DICOM.
e) Es la extensión natural de una colonoscopia por TC.
f) Herramientas avanzadas de procesamiento de imágenes muestran el colon, independientemente de las áreas estrechas u obstruidas, reduciendo el riesgo de complicaciones como lesiones o perforación de la pared del colon.
g) Segmentación automática del colon y cálculo de la ruta de vuelo en cuestión de segundos. Se pueden agregar o eliminar manualmente los segmentos según sea necesario.
h) Modificación de vista de acuerdo a su posición: pronación o supinación o ambas simultáneamente.
i) Giro manual de la cámara virtual para inspeccionar áreas ocultas o acercarse a los detalles y marcar, anotar y clasificar lesiones sospechosas para informar y dar seguimiento adicional.
j) Vistas de lectura disponibles: incluye un modo de vuelo endoscópico 3D, reconstrucciones.
k) MPR, MPR de curva cruzada, una vista que simula un enema de bario de doble contraste y un volumen 3D de interés.
l) Módulo de informes que le ayuda a recopilar sus hallazgos en un informe estructurado, incluida la clasificación C-RAD y E-RAD de las lesiones correspondientes instantáneas de las imágenes.
m) Opciones de guardado del reporte: como un conjunto de imágenes o como un reporte estructurado DICOM
n) Cálculo automático de la línea central de los dos puntos
o) Edición interactiva de trazados incorrectos o incompletos
p) Sobrevuelo automático con indicación de color de navegación sendero
q) Orientación manual de la cámara virtual en todas las direcciones
r) Visualización simultánea de adquisiciones en decúbito prono y supino durante el vuelo
s) Rendimiento en tiempo real mediante hardware acelerado renderizado de imágenes
t) Clasificación de pólipos C-RAD y E-RAD
u) Crear anotaciones y regiones de interés
v) Guardar las imágenes para su posterior distribución / revisión dentro del PACS
w) Informe guardado como informe estructurado DICOM

V. HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA RECONSTRUCCIÓN 3D

VI. SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA

4. Tomografía Computada
5. Resonancia Magnética
6. Radiología de Tórax

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

"ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN"

DELEGACION	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
Aguascalientes	HGZ1	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ2	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ3	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María, Aguascalientes
Aguascalientes	UMAA	Av. Convencion Nte Sn Esq. C. Melquiades Moreno
Aguascalientes	UMF1	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF2	Avenida Insurgentes, No.126 Colonia Centro Rincón de Romos C.P.20400, Municipio Rincón de Romos, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF3	Ave. Revolución Esquina H. Colegio Militar Col. Centro C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF4	Rodolfo Landeros Gallegos No. 320 Col. Bugambilias C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF5	Nicolas Bravo No. 1 Col. Infonavit C.P. 20715, Asientos, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF6	Avenida Agua Potable, No.S/N Fraccionamiento Agua Clara C.P.20924, Municipio Jesús María, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF7	Avenida Aguascalientes, No.603 Fraccionamiento San Marcos C.P.20070, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF8	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF9	Avenida Siglo XXI, No.301 Fraccionamiento Municipio Libre C.P.20199, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF10	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF11	Avenida Mariano Hidalgo, No.510 Fraccionamiento Morelos I C.P.20198, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF12	Avenida Valle de los Romeros, No.1603 Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción C.P.20126, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	SEDE OOAD	Av. Almeda 704 Col del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS ANEXOS

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 75
ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 75
ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO 76
ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO 77
ANEXO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS 78
ANEXO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE 80
ANEXO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS 80
ANEXOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS 81
ANEXO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES.. **¡Error! Marcador no definido.**



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T16. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN 87
ANEXO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL 89
FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA". 90
ANEXO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI" 91
ANEXO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO" 92
ANEXO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD" 93

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN"

DELEGACION	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
Aguascalientes	HGZ1	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ2	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ3	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María, Aguascalientes
Aguascalientes	UMAA	Av. Convencion Nte Sn Esq. C. Melquiades Moreno
Aguascalientes	UMF1	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF2	Avenida Insurgentes, No.126 Colonia Centro Rincón de Romos C.P.20400, Municipio Rincón de Romos, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF3	Ave. Revolución Esquina H. Colegio Militar Col. Centro C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF4	Rodolfo Landeros Gallegos No. 320 Col. Bugambilias C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF5	Nicolas Bravo No. 1 Col. Infonavit C.P. 20715, Asientos, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF6	Avenida Agua Potable, No.S/N Fraccionamiento Agua Clara C.P.20924, Municipio Jesús María, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF7	Avenida Aguascalientes, No.603 Fraccionamiento San Marcos C.P.20070, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF8	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF9	Avenida Siglo XXI, No.301 Fraccionamiento Municipio Libre C.P.20199, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF10	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF11	Avenida Mariano Hidalgo, No.510 Fraccionamiento Morelos I C.P.20198, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	UMF12	Avenida Valle de los Romeros, No.1603 Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción C.P.20126, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
Aguascalientes	SEDE OOAD	Av. Almeda 704 Col del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS ANEXOS

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 75
ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 75
ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO 76
ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO 77
ANEXO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS 78
ANEXO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE 80
ANEXO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS 80
ANEXOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS 81
ANEXO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES.. **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T16. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN 87
ANEXO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL 89
FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA". 90
ANEXO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI" 91
ANEXO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO" 92
ANEXO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD" 93

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:			**NÚMERO DE CONTRATO:**		
UNIDAD MÉDICA:			**DÍA**	**MES**	**AÑO**
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera SEMESTRAL 2024**				**Observaciones**
	Junio		**Diciembre**		
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.					

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o

ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

PROVEEDOR:		**FECHA DEL REPORTE**		
		DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		**HORARIO DEL REPORTE:**		
EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
UBICACIÓN DEL EQUIPO:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y firma por parte del Proveedor	Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o

ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANS

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia el Conocimiento

ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia de Conocimiento*

ANEXO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:
PERÍODO:	del	al
Proveedor:		
Total de estudios procesados realizados por mes		

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		
Nombre y firma				
Director de la Unidad médica				
Director o Administrador del Contrato				
El Jefe de Radiología.				
Técnico asistente del proveedor				

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS		
Proveedor:		
Domicilio:		C.P.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

LICITANTE: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

No.	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

2.- Nombre del equipamiento para Digitalización a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno del equipamiento para Digitalización.

3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipamiento a ofertar.

4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.

5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno del equipamiento para Digitalización para este servicio médico integral.

6.- Deberá contar con la fecha de su emisión

7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

_____
P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO T16. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que la(las) aplicación(s)de RIS/PACS fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipamiento(s) de digitalización, mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Manifiesto también que el (los) equipamiento(s) médico (s) para Digitalización de la Imagen que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que **pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 2**, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipamiento(s) médico(s) que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.
Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la prestación del servicio referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

Nombre del Licitante: NUMERO DE CONTRATO: 050GYR032N12326-005-00							
Nombre del Anexo Técnico Propuesto: T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN							Para ser llenado por la coordinación Técnica
Núm	DESCRIP	DESCRIP	MA	MOD	NOM	UBICACIÓ	CONTENIDO DE LA CARPETA

ANEXO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ero de acuerdo al anexo técnico	CIÓN SOLICITADA	CIÓN PROPUESTA	RCA	ELO	BRE DE LA CARPETA	N EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página)	REGISTRO SANITARIO		FOLLETO O CATALOGO		FDA/CE/CALIDAD /ISO/MJAPON		CARTA COMPROMISO		CUMPLE	
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL

Nombre del licitante:						
Nombre del Anexo Técnico Propuesto:					**Para ser llenado por la Coordinación Técnica**	
Número de acuerdo al anexo técnico	**DOCUMENTO (S) COMPROBATORIO SOLICITADO**	**DOCUMENTO(S) PRESENTADO**	**NOMBRE DE LA CARPETA**	**UBICACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO PRESENTADO (Folio/Página)**	CUMPLE	
					SI	NO



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

Ciudad de México, a __ de _____ 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente la instalación del (de los) equipo(s) para la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas y ambientales que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones de climas, hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o acondicionamiento de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos propuestos por mi representada y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)



NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"

Delegación/UMAE: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.
Clave Presupuestal: _____.
Ejercicio fiscal: _____.

FOLIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO MEDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
1542	12/06/2020	UMF 17	JESUS RAMIREZ GONZÁLEZ	6897822485	1M1982OR	TELE TORAX	DR
1543	12/06/2020	UMF 14	SIVIA HERNANDEZ PÉREZ	9914751961	4F1975OR	CRANEO SIMPLE	TAC

- **Se llenan los campos a manera de ejemplo**

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T23 "Carta Compromiso Entrega de Equipo Médico"
Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no **pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T2**, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"

OOAD	Personal en sitio
Aguascalientes	3

ANEXO T26 "Registro de Asistencia y uniforme"

NOMBRE DEL INGENIERO DE SERVICIO:

_____

MES:_____

FECHA	LLEGADA	SALIDA	UNIDAD	ACTIVIDAD	UNIFORME (SI/NO)	IDENTIFICACIÓN (SI/NO)	NOMBRE	MATRICULA	FIRMA

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR032N12326-005-00**

ANEXO 6 (SEIS)
"Propuesta Económica del Proveedor"

FOLIO ECO 000001
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-123-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

ANEXO 8. OFERTA ECONÓMICA RELATIVO AL PUNTO 6.4

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-123-2025
FECHA: **15 DE ENERO DE 2026** FAB. ( ) **DIST. (X).** No. DE PREI IMSS: **0000036013**
NOMBRE DEL LICITANTE: **RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: **PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 16, EL PARQUE, 53398, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**
TEL.: **55-5358-7001** FAX: **55-5358-7001** R. F. C.: **RME-921204-5I4**
CORREO ELECTRÓNICO: **dpto_licitaciones@reliable.com.mx, contratos@reliable.com.mx y contacto@reliable.com.mx**
ESTRATIFICACIÓN: [redacted]

PARTIDA	OOAD/ UMAE	CLVSI	ESTUDIOS		LICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
			CANTIDAD MÍNIMA EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN				
1	AGUASCALIENTES	80.15.000	61,020	152,547	RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$ 81.00	$4,942,620.00	$12,356,307.00
						SUBTOTAL	$4,942,620.00	$12,356,307.00
						I.V.A.	$790,819.20	$1,977,009.12
						TOTAL	$5,733,439.20	$14,333,316.12

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:
MÍNIMO TOTAL: Cinco millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N. Incluye I.V.A
MÁXIMO TOTAL: Catorce millones trescientos treinta y tres mil trescientos dieciséis pesos 12/100 M.N., Incluye I.V.A

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases.

NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026

"PROTESTO LO NECESARIO"

PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI
REPRESENTANTE LEGAL
RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RME-921204-5I4
contratos@reliable.com.mx, dpto_licitaciones@reliable.com.mx, contacto@reliable.com.mx
Parque de los Remedios No. 16, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez,
C.P. 53398, Estado de México Tel. 55 5358 7001
www.reliable.com.mx

Recibí original
12/03/2026
Rocío Tejada Oaxaca

Se elimina estratificación, lo anterior en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y tienen derecho hacer protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo al Art. 115 párrafo cuarto, de la LGTAIP.